

0704-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciocho horas con cuatro minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido SOMOS, en el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido SOMOS celebró el día catorce de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Atenas, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800900748	QUERIMA BERMUDEZ VILLEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112700757	ADRIANA ISABEL DELGADILLO TORREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204680155	JOSE FERNANDEZ ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
800980152	MARIA VICTORINA MARTINEZ LOZANO	PRESIDENTE SUPLENTE
110280454	CINDY HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
118320762	ARIEL SOLIS BERMUDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116270568	CARLOS ANDRES SOLIS BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112700757	ADRIANA ISABEL DELGADILLO TORREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118320762	ARIEL SOLIS BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204680155	JOSE FERNANDEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800980152	MARIA VICTORINA MARTINEZ LOZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800900748	QUERIMA BERMUDEZ VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS
Ref., No.: 02172, 2259, 2635, 2813 -2021